OBJETO: INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA BODEGA-MOMPOX-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

CONSULTOR: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ CC 52.709. 618

PLAZO SOLICITADO: HASTA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONTRATO No. 1010-1-2021 DE 2021, ADICIONAL UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 1166 DE 2018. Entre los suscritos, Entre los suscritos CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 33.221.089 expedida en Mompox Bolívar, obrando en nombre y representación **del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Directora Territorial Bolívar, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, el Decreto 2618 de 2013 que modificada su estructura y facultado al respecto por el literal (ii) del artículo 5º. de la Resolución 08121 del 31 de diciembre de 2018 y la Resolución 00359 de 30 de enero de 2019 expedidas por el INVIAS; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, por una parte y por la otra el señor **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 52.709.618 expedida en Bogotá, obrando en su nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, teniendo en cuenta **a)** en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1010 del 14 de Mayo de 2021, **b)** Que mediante oficio 1010-21-INVIASBOL-012 del 29 de julio de 2021 el COSULTOR solicita a la Dirección Territorial la prórroga del contrato por el término de Un (01) mes **c)** La Territorial previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prorroga **d)** Por lo anterior hemos convenido PRORROGAR el presente contrato y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Prorrogar el plazo del contrato 1010 de 2021 desde el día 17 de agosto de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021**. PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del **CONSULTOR** y no implica adición en valor ni sobrecostos para **EL INSTITUTO** por lo que **EL CONSULTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONSULTOR. CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. -** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONSULTOR** se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. -** Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, **EL CONSULTOR** se obliga a prorrogar la garantía única que tiene a favor del **INSTITUTO**, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y**

EJECUCIÓN. - El presente Contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la aprobación de las garantías presentadas por el **CONSULTOR.** Para constancia se firma en Cartagena., a los trece (13) días del mes de agosto de 2021.

POR EL INSTITUTO:



Firmado digitalmente por CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ

CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
Director Territorial Bolívar

POR EL CONSULTOR:



Firmado digitalmente por ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
CC 52.709. 618

Elaboró: oleon
Vo. Bo. Dra. Lina M. Gonzalez B- - Abogada Territorial Bolívar